



CESION DE ACCIONES

A los 26 días del mes de septiembre del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Carlos Fernando y María de Lourdes Andrade Sanmartín casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr Carlos Efraín Luzuriaga Villacis, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 15 de Febrero 2005 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 18 de Agosto de 2005 bajo el N°5

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Carlos Fernando y María de Lourdes Andrade Sanmartín, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado Trans CORTIALVA con expediente N° 33322, a favor del sr Carlos Efraín Luzuriaga Villacis con cedula de ciudadanía N° 0300340429, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes el Sr. Carlos Efraín Luzuriaga Villacis manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

ORTIZ ALVARADO CARLOS FERNANDO

0201399606

CESIONARIO

CARLOS LUZURIAGA VILLACIS

03 00 34 042-9

MARIA DE LOURDES ANDRADE

0300980398

CESSION DE ACCIONES

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de compra venta son autenticas y corresponden efectivamente a los cónyuges CARLOS FERNANDO ORTIZ ALVARADO Y MARIA DE LOURDES ANDRADE SANMARTIN, portadores de las cedula de identidad marcadas con los números 030139960-6 Y 030098039-8 respectivamente y también a CARLOS EFRAIN LUZURIAGA VILLACIS de estado civil casado, portador de la cedula de identidad marcada con los números 030034042-9 quienes comparecieron y firmaron en unidad de acto.

En fe de ello sello y firmo en Suscal a 1 de Octubre del año 2.013.

EL NOTARIO.



Cesar Augusto Cardenas Ochoa
Dr. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Canton Suscal

[Signature]

0301399606

[Signature]

0300340429

[Signature]
0300980398



CESION DE ACCIONES

A los 26 días del mes de septiembre del año 2013 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sra. Solanda Beatriz Macías San Clemente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 15 de Febrero 2005 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 18 de Agosto de 2005 bajo el N°5

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges Sres. Ortiz Alvarado Miguel Teodoro y Martha Cecilia Correa Espinoza casados, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado Trans CORTIALVA con expediente N° 33322, a favor del Sra Solanda Beatriz Macías San Clemente con cedula de ciudadanía N°0909557381, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes el Sra. Solanda Beatriz Macías San Clemente manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES

ORTIZ ALVARADO MIGUEL TEODORO

0301059218

MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA

0301059200

CESIONARIO

SOLANDA BEATRIZ MACIAS SAN CLEMENTE

0909557381

DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUSCAL, DOY FE:

Que las firmas y rubricas estampadas en el presente contrato de compra venta son autenticas y corresponden efectivamente a los cónyuges MIGUEL TEODORO ORTIZ ALVARADO Y MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA, portadores de las cedula de identidad marcadas con los números 030105921-8 Y 030105920-0 respectivamente y también a, SOLANDA BEATRIZ MACIAS SANCLEMENTE de estado civil casada, portadora de la cedula de identidad marcada con los números 090955738-1 quienes comparecieron y firmaron en unidad de acto.

En fe de ello sello y firma en Suscal a 1 de Octubre del año 2.013.

EL NOTARIO.



Cesar Augusto Cardenas Ochoa
Dr. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Canton Suscal.



[Signature]

0301059218

[Signature]

030105920-0

[Signature]

0909557381.

CESSIONARIO
SOLANDA BEATRIZ MACIAS SANCLEMENTE
0909557381